

que se asociaran á ellos? ¿Había de entrar en este pensamiento el gobierno de aquel país? ¿Cómo al establecimiento de la monarquía en México; cómo á elevar al trono de aquel país á un príncipe, habían de cooperar los Estados Unidos? ¡Ah! Señores, eso es absurdo.

Esa idea, aceptada que fué inmediatamente por el gobierno de la reina, era por sí sola una garantía de que nadie podía atentar á la independencia del pueblo mexicano, y de que nadie pensaba en trabajar directamente para el establecimiento de una monarquía.

Vino á verme el representante de los Estados Unidos, cuando se negociaba el tratado de Londres, y me preguntó si en el caso de firmarse el convenio entre las tres potencias, se contaría con los Estados Unidos. Yo me apresuré á contestarle que la concurrencia de los Estados Unidos sería un hecho satisfactorio para el gobierno de S. M.; y lo sería, señores, porque así se quebrantaba el principio proclamado por Monroe, de que la Europa no pudiera intervenir en los asuntos de los Estados americanos.

Pues bien: ese artículo 4.º del convenio de Londres significa más que todos los otros para el objeto que me he propuesto demostrar. El solo probará al Sr. Olózaga que no podía haber un pensamiento oculto cuando para realizarlo se deseaba la adhesión de un gobierno que no había de aceptarlo. ¿Estuvimos, pues, tan descuidados que no se adoptaran las precauciones convenientes para que se cumpliera exactamente lo que se había estipulado en el convenio de 31 de Octubre de 1861? Al ocuparme de este punto, tengo que hacerme cargo de especies calumniosas que han circulado, que se repiten todavía. Se ha dicho que la idea de establecer la monarquía en México, había sido concebida por el gobierno de S. M., y el Sr. Olózaga ha hecho alguna indicación en este sentido.

Con tal motivo se extendió su señoría en consideraciones sobre la monarquía; llegó hasta decirnos que quizá un día podría la América enviar sus instituciones republicanas á Europa, como hoy pretende ésta llevar allí la monarquía. Nos dijo también el Sr. Olózaga, entre otras cosas, que la monarquía se había salvado merced al establecimiento en una isla afortunada de un gobierno mixto.

En esto hay alguna equivocación. La idea del gobierno mixto existía en España antes que en ningún otro país. El gobierno feudal destruyó las servidumbres, y dió

á los hombres el sentimiento de la dignidad y de la independencia.

Pero es cosa singular que hay escritores, conocedores de América, que dicen que hoy se halla aquel país en situación semejante á la en que se hallaba Europa cuando dominaba en ella el feudalismo. Este género de gobierno consistía en la localización del poder; no era posible con el establecimiento de un poder central y supremo. Ese mal aqueja á las repúblicas de América. La autoridad reside en muchos puntos, y es débil y efímera. Cobia, pues, que los mexicanos se decidieran por el gobierno monárquico; y en este caso el gobierno de la reina nada hubiera objetado. El curso natural de los hechos políticos es que una república se convierta en monarquía; pero nunca de una monarquía se podrá ir á la república. Esta es la opinión de Montesquieu.

Nosotros, tratándose de la monarquía, decíamos lo que en política no podíamos menos de pensar; pero al lado de ese principio, añadíamos: "La elección del gobierno no debe dejarse á los mexicanos." No salió, pues, la idea del gobierno español. Si los mexicanos quisieran la monarquía, no la rechazaríamos. Pero hacer algo en este camino, es una carga que no hemos aceptado ni aceptaríamos nunca. ¿Sabeis por qué? Porque los gobiernos que se establecen por fuerzas extranjerías, están condenados á una vida débil y á una muerte pronta. No queremos que nuestras armas contribuyan al establecimiento de la monarquía en México, y mucho menos á crear un trono en que no hubiera de sentarse un príncipe español.

Ya ven los señores diputados cómo los ministros de la reina obraban en este punto guiados de un sentimiento propio de la hidalguía castellana.

¿Podía el gobierno español ser mero espectador del establecimiento de la monarquía en México? Ya veis que formulo claramente la pregunta.

¿Qué no se hubiera dicho, si por ventura alguno de nosotros se hubiera mostrado partidario de una determinada candidatura que no fuera española! Se hubiera dicho que el gobierno se dejaba dominar por otros gobiernos, la acusación hubiera podido ser injusta; pero ¡ay de nosotros si hubiera podido formularse! El gobierno de la reina ha creído que no debía contribuir, ni presenciar siquiera, la elevación de un trono en México, en que no hubiera de sentarse un príncipe español. Siendo esto así, ¿cómo ha podido suponer el Sr. Olóza-

ga, que nosotros, estábamos dispuestos á sostener una candidatura que no fuera propia? Nosotros siempre hemos dicho: no se hable de candidaturas, y si llegara el caso de que los mexicanos se decidieran por la monarquía, déjeseles á ellos que elijan y designen el candidato.

Esta era la conducta digna y patriótica del gobierno de la reina. Bien terminantemente la manifestó á nuestro embajador en París, cuidando al mismo tiempo de escribir al Sr. Izúzriz, para que lo pusiera en conocimiento de Lord Jhon Russell. Si la idea de monarquía se realizara, y alguna potencia se propone designar candidato, la España se reservaría presentar el suyo, si los intereses del país, si la dignidad de la dinastía reinante se lo aconsejasen, pero nunca trabajaría directamente por hacer triunfar su candidato. Esto decíamos, esto se halla consignado en muchos documentos. He dicho sobre esta materia delicada todo lo que puede ilustrar al Congreso y al país.

Vengo, señores, á la cuestión verdaderamente de actualidad, porque el Sr. Olózaga ha discutido de asuntos largo tiempo há examinados. La cuestión del día es si las disposiciones adoptadas por el gobierno para la ejecución del tratado de Londres, han sido conformes á su texto.

El primer hecho que se presentó, es la salida de nuestra expedición de la Habana para las aguas de México; y ha sido para mí, señores, una cosa harto dolorosa y hasta sorprendente, oír á un diputado español censurar la conducta de una elevada autoridad, cuando se sabe que está aprobada por el gobierno, y atribuirle miras contrarias á lo pactado.

Eso es, señores, un hecho del cual no hay ejemplo en las cortes de España. Se puede acusar al gobierno de imprevisión; se le puede tachar de ignorante, de torpe, como se ha hecho muchas veces, palabras que por muy gastadas no causan ya efecto, todo eso cabe; pero hay una cosa que no es permitida, cual es poner en duda la lealtad de altos funcionarios, menos la de aquél cuya lealtad es casi proverbial. ¿Quién puede poner en duda la lealtad del capitán general de Cuba? Si cupiese la idea de que los ministros pudieran haber faltado en este punto, ¿podría acusarse de la misma falta á una alta autoridad? ¿Podría suponerse lo que el Sr. Olózaga ha supuesto? Esas indicaciones son más que violentas; yo las llamaré absurdas. No, señores, no hubo en la salida de la expedición de la Habana, nada que no fuese natural.

El gobierno, de antemano se había preparado para enviar una expedición por sí solo. Llegó el mes de Setiembre, y cuando todo estaba preparado, creyó de su deber dar conocimiento de su determinación á otros gobiernos que tenían también, como nosotros, agravios que reparar. Se abrieron negociaciones, y dieron por resultado el convenio de 31 de Octubre. De las negociaciones que se siguieron para celebrarle, de los incidentes que en ellas ocurrían, el gobierno daba conocimiento á la autoridad de Cuba. En 23 de Octubre se le remitió copia de las observaciones que creímos deber hacer al proyecto de convenio, y bastó esto para que aquella autoridad vacilara en la resolución que estaba dispuesta á adoptar.

El 12 de Noviembre se le remitió el convenio firmado el 31 de Octubre, y se le comunicó el nombramiento del conde de Reus, para el mando en jefe de las tropas, y para representar á S. M. en México. Al participar hechos tan importantes, se daba por sentado que no se presentara el *ultimatum*, porque la acción debía ser mancomunada.

Al mismo tiempo que por el ministerio de estado se le decía todo esto, por el de la guerra se le mandaba suspender la salida de la expedición. Al ocuparse de este punto, decía el Sr. Olózaga, que yo había expresado que las comunicaciones se le habían dirigido al capitán general de Cuba, por la vía del Norte. No es así: todas las comunicaciones del ministerio de Estado fueron por el correo ordinario; las de guerra fueron por la vía de los Estados Unidos; sufrieron algún retraso, y ése fué el motivo de que aquella autoridad no las recibiera oportunamente.

De ahí nació que la expedición española se anticipara, sin que hubiera el propósito por parte del capitán general de Cuba, ni por nadie, de faltar á lo estipulado en el convenio de Londres. Causó impresión, es cierto, la aparición de nuestra expedición en las aguas de Veracruz; pero desde el momento en que se dieron explicaciones, lo mismo el gabinete inglés que el francés, quedaron satisfechos. Ahí, entre los documentos, existe un despacho del Sr. Izúzriz, que así lo expresa: dice que despues de haberlo oído Lord Jhon Russell, se había dado por satisfecho.

No quedó, pues, de este suceso ninguna impresión desfavorable, pero aunque así no fuera, no se justificaría que se dijera que la salida de la expedición había tenido un objeto contrario al compromiso con-

traído por medio del tratado de Londres. Eso no ha debido decirse nunca por el Sr. Olózaga en público parlamento, mucho más teniendo presentes las instrucciones que el digno general Serrano se apresuró á comunicar por un aviso, en el momento que recibió el correo, ocho ó diez días después de la salida de la expedición. ¿Cibia mayor eficacia?

El Sr. Olózaga hablaba del nombramiento del conde de Reus para mandar la expedición y representar á nuestra reina en la República Mexicana, y decía: ¿cómo es posible que el gobierno no tuviera un segundo pensamiento contrario al convenio de Londres, cuando recurrió á un general que en una sesión del Senado había dicho que todas las reclamaciones que hacíamos al gobierno de México eran injustas? Ese era el cargo del Sr. Olózaga; y ántes de contestarle, séame permitido decir que se había hablado fuera de aquí de la actitud en que se colocaría el Sr. Olózaga en estos debates.

Había quien creía que separaría la persona del comandante en jefe de nuestras tropas en México del gobierno de la reina.

Había quien creía que censuraría resueltamente la conducta seguida por el gobierno y el jefe de nuestras tropas, y había quien creía que iba á atacar á la persona del conde de Reus sin consideración de ninguna especie.

Y yo pregunto, ¿cuál de estas tres conductas ha seguido el Sr. Olózaga? ¿Ha combatido al conde de Reus? ¿Ha combatido al gobierno? ¿Ha separado la conducta del uno de la del otro? ¿Cuál de estos tres partidos ha abrazado su señoría? Y ya que decía al principio que iba á ser templado en las formas, pero severo con las personas y los partidos, ¿dónde ha demostrado esa severidad?

Señores: el primer cargo formulado contra el gobierno es una tremenda acusación contra el señor conde de Reus; pero no es una censura de su conducta en los negocios. Su señoría ha dicho que el gobierno tenía un segundo pensamiento en esa expedición, porque de otro modo no se hubiera elegido para mandarla al señor conde de Reus, que había combatido las reclamaciones de España en una sesión memorable.

Yo pregunto: si ese cargo contra el gobierno fué justo, ¿contra quién recaería inmediatamente la censura que nos dirigía? ¿Habría sido noble, habría sido digno que el general Prim aceptara una misión contraria á las ideas que profesaba y en con-

tradicción con sus actos? ¿Cree su señoría que si hubiera habido segunda intención en el gobierno, el general Prim hubiera aceptado el mando de nuestras tropas ni el encargo de representarnos en México?

Dicen personas contrarias al gobierno que la responsabilidad de esa doble elección debe pesar sobre el que aceptó la misión, y otros dicen: "para nosotros lo grave es que el gobierno se la haya confiado." Ya veis que formulo los cargos de una manera clara y precisa. Pues bien: ¿es fundado ese cargo que se dirige al gobierno por la elección del señor conde de Reus? La misión doble que llevaba á México, ¿tenía relación con las cuestiones que en el alto cuerpo colegislador había defendido? Nó, señor. El general conde de Reus, en esa discusión no puso en duda el derecho que el gobierno tenía para hacer sus reclamaciones al gobierno de México. La opinión que sostuvo fué que algunos créditos comprendidos en el convenio de 1853 no estaban ajustados á sus artículos. Era una cuestión de legalidad.

El Sr. Prim creía que debían revisarse algunos de los créditos incluidos en la convención; pero no pensaba que esta no hubiera sido enteramente legítima. El gobierno había dado su opinión y sus instrucciones cuando envió como embajador al Sr. Pacheco.

¿Qué dijo el gobierno? Que los créditos no podían revisarse; pero que si daban pruebas de que alguno se hubiera incluido indebidamente, los examinaría con imparcialidad y haría que se retirara: no contrajo un compromiso, no aceptó la revisión de los créditos; pero anunció que daría una prueba de su imparcialidad y justicia.

¿Cuáles fueron las instrucciones dadas al general Prim? La primera fué de pedir una satisfacción por la expulsión de nuestro embajador; satisfacción que desde luego se había pensado exigir. Este punto había sido objeto de diferentes comunicaciones; de ellas aparece que se pidió que viniera un enviado á dar satisfacciones. Estas se ofrecieron á Mr. de Saligny; y habiéndose faltado al compromiso contraído, no podía prescindir el gobierno de encargar al representante de la reina que las exigiese por la expulsión de nuestro embajador. ¿Tenía el Sr. Prim algún compromiso en este punto? Nó, señores.

A consecuencia de nuestras reclamaciones se había concluido un tratado que llevaba el nombre del digno presidente y del general Almonte. ¿Podía el señor conde de Reus pedir que el tratado Mon-Almon-

te se cumpliera? ¿Pues qué, el castigo de los asesinos era cuestión en que el conde de Reus no estuviera tan interesado como el primer español? ¿Qué era lo que podía causar admiración en el nombramiento del señor conde de Reus? Una sola cosa precisamente contraria á la que el Sr. Olózaga ha querido probar.

Había la circunstancia de que, atribuyéndose al señor conde de Reus opiniones más ó menos avanzadas, podría decirse que no ejecutaria bien la política conservadora del gobierno. Esto es todo lo que podrá decirse, lo cual no cabe, constando á todos la lealtad del general Prim. Pero decir que la elección se había hecho para realizar una segunda intención, es cosa que á nadie podía ocurrir, porque ménos que otro el Sr. Prim, se hubiera prestado á ella.

No hubo nada de esto. El gobierno en esa elección, procedió con la buena fé que acostumbra en semejantes casos. El gobierno pensó primero en encomendar al dignísimo capitán de la isla de Cuba el mando en jefe de la expedición que se preparaba.

Se le consultó; se examinaron las razones que expuso; se vió que era peligroso que abandonase en aquellos momentos el puesto que ocupaba; se vió además que, siendo capitán general de ejército, es decir, la gerarquía mas alta de la milicia, no debía mandar una división que no se componía de fuerzas respetables por su número.

No siendo por esto posible la elección del general Serrano, y habiendo indicado el señor conde de Reus que le sería agradable que se le confiara el mando de la expedición, tratándose de una persona de las cualidades que adornan al general Prim, el gobierno no vaciló un instante en designarle para ese puesto.

Explicada de este modo la elección del general Prim, importa ver cuál ha sido la conducta que ha observado en el desempeño de su doble misión, y la responsabilidad que al gobierno puede caber por haber aprobado sus actos. Yo esperaba que el Sr. Olózaga hubiera agrupado esos actos, y hubiera deducido las consecuencias, pero no lo ha hecho así, y es deber y necesidad del gobierno suplir lo que no ha hecho su señoría.

Los plenipotenciarios, señores, se reunieron en Veracruz, y la primera cuestión que se suscitó fué si las reclamaciones de las tres potencias se habían de sostener colectiva y solidariamente, cuestión que nació de las reclamaciones del plenipoten-

ciario francés, que exigía se pagasen trece millones de duros por otros tantos de reales que la casa de Jecker y compañía había prestado al general ex-presidente Miramon.

El plenipotenciario inglés se negó á sostener esta reclamación, y el general Prim no podía, después de esta divergencia de opiniones, interponerse entre ambos; fué, pues, preciso apelar á un medio dilatorio, y se resolvió remitir al gobierno mexicano una nota colectiva en que se le excitaba para que se constituyese en una forma propia para sacar al país del estado en que se encontraba. Preguntaba el Sr. Olózaga si esa nota se había redactado en Madrid; pero claro es que no, porque en ese caso se hubiera remitido con los documentos y se hubieran reformado las instrucciones del conde de Reus. Fué, pues, redactada en Veracruz, como un expediente para salir de una dificultad imprevista, y el mismo general Prim reconoció que con ella se había separado de sus instrucciones, que se limitaban á decir que se presentase una nota colectiva que expresase las reclamaciones de las tres potencias. El gobierno de S. M. dijo, pues, que la nota colectiva no era conforme á las instrucciones, y que era, además, un acto inútil, porque se pedía una cosa á la cual había de responderse que el gobierno más sólido era el presidido por Juárez.

Pero de todos modos, este acto no tenía más inconveniente que el dilatar las consecuencias de la expedición. Los comisionados fueron á México, y yo no tengo que decir ahora lo que pasó allí: hay diferentes versiones, pero el general Prim ha manifestado terminantemente, que su comisionado no faltó en manera alguna á las instrucciones que llevaba. Mientras tanto el tiempo ha corrido, la salud de las tropas se resentía, fué preciso buscar otro sitio donde llevarlas, y entonces se pensó en la conferencia del Sr. general Prim con el ministro de negocios extranjeros de Juárez, el general Doblado: tuvo lugar en la Soledad.

Muy tarde se ha recibido el acta de esta conferencia; pero de ella se desprende el espíritu que había en México, y la relación hecha de ella á los otros plenipotenciarios, no revela de ningún modo la menor indiferencia entre ellos, puesto que ni una sola observación hicieron. Llegaron, pues, los preliminares á Madrid; se comunicaron á los otros gobiernos, y el Sr. Olózaga decía, que el gobierno se había colocado en una situación distinta de la que tomaron los otros dos gobiernos, porque ni los había

aprobado como el gabinete inglés, ni los había rechazado como el francés.

Y hé aquí como su señoría incurre en una grave contradicción, diciendo por una parte que el gobierno seguía las indicaciones de Inglaterra, y se había dejado llevar por la mano, y por otra, que había adoptado una resolución propia respecto de los preliminares de la Soledad.

Véase, pues, cómo no es exacto que el gobierno haya seguido las inspiraciones de otro: el gobierno consultando sus propias ideas, ha procurado estar de acuerdo con los gobiernos amigos, pero sin buscar inspiración ninguna extraña al sentimiento de nuestros deberes y nuestra nacionalidad.

¿Qué hizo el gobierno respecto de estos preliminares? Dijo que daba el debido valor á las razones que habían existido para firmarlos, pero hizo lo que no podía menos de hacer, decir al conde de Reus todo lo que creía que hubiera debido omitirse ó redactarse de otro modo la real orden que llegó á manos del señor conde de Reus cuando ya se estaban embarcando las tropas.

La opinión, pues, del gobierno de S. M., era que esos medios conciliadores no debían durar tanto que el gobierno mexicano pudiera abusar de ellos, y que por consiguiente era preciso emplear otros medios más enérgicos y eficaces si aquellos no daban un resultado inmediato.

Se acercaba, entre tanto, el día de las conferencias de Orizaba, el 15 de Abril. Tal vez este plazo será un poco largo; pero no fué culpa del conde de Reus que se retrasara. Cedió á los deseos del almirante francés, que quería se esperasen las instrucciones que había pedido á su gobierno. Faltaban cinco días para que estas conferencias se abriesen; se habían presentado emigrados políticos en el territorio mexicano, y aquí debo yo ocuparme de otro hecho que ayer tocó el Sr. Olózaga.

El general Miramon se presentó en México, y el plenipotenciario inglés le hizo reembarcar y trató de hacerle conducir á las islas Bermudas, accediendo al fin á que fuese á la Habana, en virtud de las reclamaciones de nuestro representante, plenamente aceptadas por el gobierno. El Sr. Olózaga decía que el gobierno inglés había aprobado la conducta de su plenipotenciario; pero su señoría no ha leído todo el despacho que á esto se refiere, porque el gobierno inglés convino en que no se tomarían medidas de esa clase, sino de común acuerdo. Así que, cuando el plenipo-

tenciario de S. M. dió cuenta de la aparición del general Almonte, el gobierno de S. M. no tuvo más que decir lo que ántes había expresado.

Así lo dijo el conde de Reus, que no pedía que se expulsase al general Almonte, sino que no se le tuviera bajo la protección del pabellón francés. Esta cuestión fué, sin embargo, la que dió causa á la sensible separación de nuestras fuerzas de la expedición combinada. Tenemos, pues, la nota colectiva como expresión de una idea irrealizable, la reorganización pacífica de la República; los preliminares de la Soledad como la satisfacción á las reclamaciones de los gobiernos amigos, dada pacíficamente, y la reorganización de la República de México por medios directos en las conferencias de 9 de Abril en Orizaba. ¿Debia el gobierno aprobar estos tres actos de su plenipotenciario? Ya he dicho lo que se hizo en punto á la nota colectiva; en punto á las conferencias, no tenían más resolución que las que se les ha dado.

El Sr. Olózaga no ha insistido mucho sobre esto, y yo no puedo hablar con libertad en esta cuestión, ni quiero hacer el elogio del plenipotenciario de S. M., porque debe bastarle la aprobación del gobierno á quien servía; pero debo sí decir, que había una necesidad de que todos los convenios que se firmasen, se hiciesen en la capital de la República; nuestro deseo era de que las tropas españolas se viesan en la capital de la República, para que se juzgara de que en lo sucesivo la enemistad con España sería una cosa muy peligrosa: no pudo hacerse; pero no porque el conde de Reus no lo procurase, porque varias veces lo manifestaba diciendo que había agravios antiguos y recientes, y que debían hacerse las reclamaciones en México, ó al menos exigir que para garantía pudieran ocupar las tropas aliadas la capital.

Sin embargo, esto no se aceptaba: ¿qué había de hacer, pues, el plenipotenciario español? ¿Había de permanecer espectador de los acontecimientos? Era imposible. ¿Había de marchar solo á México? Esto era muy ocasionado á graves conflictos; era, pues, necesario volver atrás, y esto fué lo que hizo.

Todo esto, señores, está consignado en los documentos firmados por el Sr. conde de Reus, y el gobierno no podía menos de aprobarlo.

Antes de concluir, séame permitido hacerme cargo de una cosa de que ántes no me he ocupado por considerarla algo secundaria.

Los documentos de la cuestión de México eran muchos. En algunos aparecen palabras que se habrán adulterado involuntariamente en las varias copias que se han hecho en diferentes puntos por donde han pasado. Yo no había visto esos documentos por una rara casualidad; venían con otros de gran interés, y no los examiné: no tengo, pues, seguridad de que están completamente exactos. Esta declaración franca y sincera bastará para que no puedan producir efecto alguno. Las frases que suenan mal deben considerarse como no escritas, porque tal vez no estarían en los originales como se han presentado.

Resulta, pues, que el gobierno se ha propuesto desde el principio una línea de conducta de la cual no se ha separado; una línea de conducta trazada por el conocimiento de sus deberes, por el sentimiento de su dignidad, y por su amor al país.

¿Habeis visto por ventura comprometida en algo esa dignidad, de la cual ayer el Sr. Olózaga se mostraba celoso y por cuyos compromisos se lamentaba? ¿En qué? Hablaba su señoría de las vejaciones que habían sufrido nuestros compatriotas después de la elevación de este gobierno; pero S. S. olvidaba lo que yo tuve la honra de recordarle ayer, y lo que le debo recordar hoy para poner término á mi discurso.

Esos excesos se han cometido contra súbditos de potencias poderosas, y sin embargo, no habían dado lugar todavía á ninguna reclamación formal y seria; esos excesos se habían cometido ya en 1838 contra la Francia misma, cuando se vió en la necesidad de emprender á la vez tres expediciones marítimas, una al Rio de la Plata, otra contra la república de Haití, y otra contra el mismo México.

Ocho meses duró la expedición del almirante Baudin contra Veracruz; se interpuso la mediación inglesa, y fué aceptada; se hizo un arreglo tardío y no satisfizo los intereses de Francia; fué aprobado, y la escuadra francesa y las fuerzas con ella enviadas, tuvieron que retirarse del Rio de la Plata, de la república de Haití y de Veracruz, puntos donde habían sido enviadas, sin haber satisfecho plenamente los deseos y los sentimientos del pueblo francés.

Vino después una época en la cual las agitaciones de la República de México se fueron acrecentando como os he dicho. En esa agitación todos los intereses, todos los derechos, todas las personas, fueron atropellados; la casa misma de la legación inglesa fué violada, y extraídos de ella

caudales que pertenecían al gobierno británico. Había dado lugar á eso este clamor que se levanta artificialmente, no por el sentimiento de la dignidad, no por el deseo de que la reputación, de que la honra del país se conserven incólumes, sino por el deseo de encontrar motivos pequeños para atacar á un gobierno contra el cual no hay cargos serios que formular.

¿Cómo, señores, si los hechos ejecutados contra súbditos franceses é ingleses habían sido más graves en el curso de las perturbaciones de la República mexicana, aquellos gobiernos fuertes y poderosos han permanecido impasibles, y sólo cuando han llegado las cosas á un extremo intolerable han resuelto la acción colectiva con la España? ¿Cómo se pueden hacer cargos al gobierno español de que ha comprometido la honra y la dignidad del país, cuando ha obrado tan pronto como los primeros gobiernos de Europa y del mundo?

Pero yo os diré más: nunca los súbditos españoles han estado más respetados en todas las repúblicas del continente americano que lo están en la actualidad. Ya lo recordais, ya lo recuerda el Sr. Olózaga. ¿Qué hechos, qué atentados, qué violencias, qué crímenes se han cometido en estos últimos tiempos, después de esos tratados que S. S. injusta, impropriamente califica de vergonzosos, celebrados con algunas de las repúblicas con las cuales hemos tenido diferencias que arreglar? ¿Ha corrido la sangre de algún compatriota nuestro, derramada por el odio ó el menosprecio que inspire el nombre de esta nación magnánima?

¿Y qué impresión ha dejado en los habitantes de la República de México la vista de nuestra magnífica expedición? ¿Qué juicio se ha formado en aquellos países de la nación española? Había una cosa importante que alcanzar, y cuya consecución había procurado constantemente el gobierno de la reina: era necesario que se supiese lo que era el soldado español, desconocido, olvidado allí, juzgado sólo por tristes acontecimientos, por desgracias ocurridas en una época de infortunio para la monarquía; era necesario que se desvaneciesen por completo las impresiones que habían causado las grandes luchas de las repúblicas americanas para su emancipación; era necesario que desapareciesen esas impresiones, y que la España recobrase la grande influencia que allí debe tener, por los grandes medios que debe ejercerla, incluso en último caso, el de la fuerza si era necesario.